



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		28	09	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación e Infraestructura			
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra			
BPIN	202600000020604			
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CODIGO 1: 721015 NOMBRE: Servicio de apoyo para la construcción			
	CODIGO 2: 721214 NOMBRE: Servicio de construcción de edificios públicos especializados			
	CODIGO 3: 721415 NOMBRE: Servicio de preparación de tierras			
	CODIGO 4: 721527 NOMBRE: Servicio de Instalación y reparación de concretos			
	CODIGO 5: 721531 NOMBRE: Servicios de construcción de instalaciones deportivas y recreativas			
	CODIGO 6: 721539 NOMBRE: Servicio de preparación de obras de construcción			
ORIGEN DEL RECURSO	El presente proceso de contratación está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 426 del 28 de septiembre de 2026			
1. ASPECTOS LEGALES				
De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, reglamente n o sustituyan, Se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.				



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto por contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso,



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

2. ASPECTOS TÉCNICOS – JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas .

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

A su vez el artículo 288 de la norma constitucional, establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales que serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: **A.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, **B.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, **C.** Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos, **D.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, **E.** Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Municipio de el Carmen de Atrato es una entidad territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, etc. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentra determinadas, de manera general, en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012 y Decreto-Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal), normatividades en las cuales se definen las responsabilidades y deberes de los municipios, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional le asigna como entidad territorial.

Que el artículo 1 de la Ley 181 de 1991 determina que los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1991 determina que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- a. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles
- b. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- c. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
- d. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
- e. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
- f. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
- g. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
- h. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

- libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
- i. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
 - j. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
 - k. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
 - l. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
 - m. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
 - n. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
 - o. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
 - p. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
 - q. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
 - r. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Que el artículo 4 de la Ley 181 de 1991 determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes

Que el artículo 6 de la Ley 181 de 1991 determina que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1991 determina que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1991 determina que los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDA

Que el Municipio El Carmen de Atrato en los dos últimos años ha enfocado todos sus esfuerzos a garantizar espacios para la sana convivencia a través del deporte, como medio de ocupación del tiempo libre en la población vulnerable y de combatir los altos consumos de sustancias alucinógenas en adolescentes y jóvenes del Municipio.

Por ello, resulta apremiante de estructurar, diseñar y construir un Complejo Recreativo Comunitario. espacio que está concebido como una infraestructura pública multiusos orientada a revertir los déficits de cohesión social, salud pública y seguridad comunitaria. A través de un enfoque integral, el complejo funcionará como un motor de desarrollo urbano y humano para los habitantes de la vereda el Siete y sus veredas aledañas

El complejo facilitará la creación de un sentido de pertenencia e identidad local. Al integrar áreas para niños, jóvenes y adultos mayores, se garantiza la inclusión social y la equidad transgeneracional. Los espacios comunes neutralizan los conflictos vecinales al trasladar el juego informal de las calles de alto tráfico a zonas confinadas de alta seguridad

Por otro lado, La actividad física regular es indispensable para combatir enfermedades crónicas. Asimismo, el contacto con áreas verdes mitiga los niveles de cortisol, reduce la ansiedad y genera microclimas que mitigan el impacto de la contaminación urbana, promoviendo una mejora directa en la salud mental comunitaria.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

Que, Es importante mencionar que la construcción de este complejo recreativo y comunitario en la Vereda El Siete, permitirá la recuperación de un espacio público que venía siendo inutilizado, generando una percepción de inseguridad en el sector. Es de resaltar que este proyecto busca transformar un lote ubicado en el área rural en desuso y que como se manifestó genera una percepción de inseguridad en un espacio de encuentro y convivencia, que refuerce el tejido social y aporte a la calidad de vida de los habitantes del Municipio El Carmen de Atrato, generando un impacto positivo tanto en la dinámica comunitaria como en el entorno inmediato.

Con fundamento en lo anterior el Municipio El Carmen de Atrato - Chocó considera que existen fundamentos técnicos y jurídicos para adelantar un proceso contractual que permita realizar el desarrollo de las obras que se describen en cada uno de los anexos, formatos y documentos adjuntos al presente proceso.

1.1. PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTE: CULTURA EN MOVIMIENTO

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

Las actividades recreativas y deportivas son áreas claves para reconstruir el tejido social y promover la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Su desarrollo requiere espacios e infraestructura adecuada de modo que le permita a toda la población hábitos saludables que redunden en su calidad de vida. En este sentido, el municipio carece de zonas recreativas y deportivas suficientes para la demanda de la población, ya que, según cifras de la Alcaldía municipal, de los aproximadamente 1500 niños y niñas del área rural cercana y urbana, solo se atienden aproximadamente 300 niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ESPACIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

Este programa estratégico está enfocado principalmente a promover la creación de entornos seguros y armoniosos para la comunidad, donde se fomente la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la participación ciudadana. A través de la creación, adecuación, mantenimiento y promoción de espacios públicos destinados a la práctica deportiva, el esparcimiento y la sana convivencia, se fomenta la apropiación y el uso responsable del tiempo libre, estilos de vida activos y saludables, así como el fortalecimiento del tejido social y la prevención de la violencia, contribuyendo así al bienestar emocional y físico de los habitantes.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Promover la creación y adecuación de espacios públicos destinados al deporte, la recreación y la cultura, fomentando el sano esparcimiento, la convivencia pacífica y la integración comunitaria, con énfasis en la participación activa de niños, jóvenes y adultos en actividades físicas, deportivas y culturales que contribuyan a su desarrollo integral y al fortalecimiento del tejido social.

INDICADORES DE PRODUCTO

1. Recuperación y/o construcción de parques infantiles
2. Mantenimiento y/o mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos existentes en el municipio
3. Mantenimiento y/o construcción de los gimnasios al aire libre

3. OBJETO, CONDICIONES Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

El Municipio El Carmen de Atrato – a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, está interesada en adelantar el proceso de Licitación de Obra pública con personas jurídicas o naturales, que reúnan los requisitos establecidos en dicha Licitación, tendiente a satisfacer la necesidad del Municipio El Carmen de Atrato, cuyo objeto es llevar a cabo la **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO”**

3.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar, discriminando el valor total de los ítems antes y después de IVA.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	Localización y replanteo para gimnasio al aire libre, senderos, caseta, jardineras y juegos infantiles y kiosco	m2	866,79
1,2	Demolición de estructuras existentes	m2	10,00
2	EXCAVACIONES Y LLENOS		
2,1	Excavación manual de material conglomerado h<0,50m, para nivelación	m3	208,08
2,2	Excavación manual de material conglomerado para vigas de cimiento de la caseta	m3	18,43
2,3	Excavación manual de material conglomerado para zapatas de la caseta, y el gimnasio al aire libre	m3	26,46
2,4	Excavación manual de material conglomerado para los bordillos prefabricados	m3	8,32
2,5	Suministro y aplicación de base granular compactada	m3	86,68
2,6	Retiro de material sobrante de excavación	m3	86,68
2,7	Suministro y riego de triturado de 1" y 3/4" combinado en proporción de 60-40%	m3	24,70
3	ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
3,1	Suministro e Instalación de concreto de 4000 psi. Para cimientos y bahía de parqueo, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	33,38
3,2	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi. Para estructura de la caseta, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	4,80
3,3	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi para losas de contrapiso para la caseta y salón social. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	10,50
3,4	Placa piso en concreto de 3000 psi para andenes y sendero e:0,10	m3	30,29



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

3,5	Suministro e Instalación de concreto ciclópeo. para sobrecimiento, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	11,35
4	ACERO		
4,1	Acero de refuerzo de 40.000 y 60.000 PSI	kg	4167,42
4,2	Suministro e Instalación de Placa Base de 25x25cm de espesor de 1/2". Incluye perno: Ø15.87 mm, A-307	und	12,00
5	MAMPOSTERIA - REVOQUE - PINTURA		
5,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CEMENTO 15x20x40cm, 2 HUECOS, ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.02 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	67,71
5,2	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 10x20x40 cm, rayado PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.02 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	20,90
5,3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4. EN zonas de fachada. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	177,22
5,4	Estuco y pintura 3 manos en muros, vigas y columnas, interiores, incluye todos los elementos para su perfecta ejecución.	m2	88,61
5,5	Pintura exteriores tipo koraza o similar, incluye todos los implementos para su perfecta ejecución.	m2	88,61
6	PREFABRICADOS		
6,1	Suministro e instalación de bordillos o sardineles de 80x15x45cm (incluye mortero de nivelación y pega de juntas con mezcla 1:4	und	216,64
6,2	suministro e instalación de gimnasio al aire libre	Und	1,00



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

6,3	Suministro e instalación de banca prisma 220x60x45 en concreto a la vista.	und	4,00
6,4	suministro e instalación de mesa bolívar cuadrada tipo 1 con medidas 1,00x1,00x0,78 m con 4 asientos rectangulares grano gris y concreto gris	und	2,00
6,5	Suministro e Instalación de mesa santa marta cuadrada 80x80cm + 4 butacos cuadrados grano y cemento blanco	und	4,00
6,6	Suministro e instalación de puerta metálica 1.0 x 2.0. y 0,80 x 2,00	Und	4,00
6,7	Suministro e instalación de ventana en aluminio 1.50 x 1.1 (incluye protector).	Und	1,00
6,8	Suministro e instalación de piso en cerámica incluye guarda escobas (formato y color a definir por la interventoría)	m2	110,22
6,9	Suministro e instalación de ventana en aluminio 0,60x0,40	und	2,00
7	CUBIERTAS		
7,1	suministro e instalación de parales metálicos de 4x4" CL:14 para apoyo de cubierta. Incluye pintura anticorrosiva	ml	40,00
7,2	Suministro e Instalación de perfil estructural rectangular de 100x40 x 1.5mm para cerchas y correas. Incluye corte, soldadura, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	272,76
7,3	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica pre pintada para caseta. Incluye alquiler de andamios, escaleras y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	212,73
7,4	canal metálico D 50 + bajante aguas lluvias PVC 3" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación).	ml	37,80
7,5	Suministro e instalación de cielo falso en pvc (incluye todos los accesorios y lo necesario para su correcta instalación) color o diseño será elegido por el supervisor de la obra	m2	36,24
8	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS		



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

8,1	CAJA DE INSPECCION 60x60cms h menor 60cm. Caja de inspección en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	1,00
8,2	PUNTO DESAGUE PVC 2-S" Suministro y colocación de tubería. Incluye Aparato sanitario, transporte, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	3,00
8,3	PUNTO DESAGUE PVC-S Ø4". Suministro y colocación de tubería. Incluye Aparato sanitario, transporte, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2,00
8,4	SALIDA PVC-P Ø 1" RDE 21. Suministro, transporte e instalación de salida hidráulica en tubería PVC-P; incluye: tubería, accesorios, limpiador, soldadura. (considerada de red principal al aparato) Ø = ½".	und	5,00
8,5	Llaves de paso de 3/4".	und	4,00
9	INSTALACION ELECTRICA		
9,1	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2,44 m x 5/8" para aterrizar la infraestructura de apantallamiento y la malla de puesta a tierra.	Und	4,00
9,2	Soldaduras termofundidas	Und	7,00
9,3	Suministro y tendido de cable de cobre No. 2/0 desnudo para configurar sistema de apantallamiento, malla a tierra y equipotencial.	ML	21,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tomacorrientes eléctricos (incluye: Punto eléctrico para tomas, y tomas 1F, 110v.)	Und	14,00
9,5	TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (Incluye: Caja de breakers bifásica de 6 ctos. Breakers de 1 x 20 Amp).	Und	1,00
9,6	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería PVC 1/2".	ml	50,18
9,7	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería EMT 3/4". Incluye tubería, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml	44,89



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

9,8	Suministro e Instalación lámparas tipo led 40w	Und	7,00
9,9	Suministro e instalación lámparas tipo led sobreponer de 1.20m 40W	Und	4,00
9,10	Suministro e Instalación de luminarias Tipo panel solar flujo luminoso 7200 lm, 100 w. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	Und	14,00
9,11	Suministro e Instalación Modulo solar fotovoltaico panel 550w. Incluye Estructura metálica	Und	18,00
9.12	Suministro e instalación batería de litio de 6 kwh (51,2 v - 100 ah)	Und	1,00
9.13	Suministro e instalación Inversor hibrido off-grid de 8 kw, 48 VDC salida fase dividida 110/220 VAC	Und	1,00
9.14	Suministro e Instalación de automáticos de 32 A corriente continua	Und	1,00
9.15	Suministro e instalación de automáticos de 50 A corriente continua	Und	1,00
9.16	Suministro e Instalación Cable solar (PVI-F1000/1500 DC, UV)	ml	23,00
9.17	Suministro e Instalación del Protector Contra tensiones (DPS)	Und	1,00
10	JARDINERIA Y DECORACIONES		
10,1	Suministro y plantación de jardín incluye sustrato y fertilizantes	Und	1,00

15

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en cada uno de los documentos adicionales que hacen parte del presente proceso y que dieron fin al presente proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. De acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los QUINCE (15) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

19

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.4.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
- Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por El municipio.
- Realizar y presentar cada mes el registro tanto fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- Mantener al frente de las obras el personal mínimo de los Pliegos de Condiciones.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Libre de escombros.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento,



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique El municipio a través del supervisor del Contrato.

- Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro.
- El Contratista, se obligará a implementar el programa detallado de obra presentado con su propuesta, teniendo en cuenta los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos.
- El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de MUNICIPIO.
- El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.
- El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
- Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la supervisión.

3.4.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN:

- Garantizar que este suministro corresponde con las especificaciones técnicas exigidas.
- Garantizar que el suministro de los demás elementos necesarios como: hierro, tubería y concretos corresponda al señalado en el proceso



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

precontractual y/o el ordenado por el interventor o los supervisores del proceso

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

MUNICIPIO	El Carmen de Atrato				
BARRIO	Vereda el Siete				
COORDENADAS					
Nombre	Error en X (mm)	Error en Y (mm)	Error en Z (mm)	Total (mm)	Imagen (pix)
pa	-0.284813	-0.171994	0.00610451	0.332772	0.440 (60)
pa1	0.325947	0.49129	-0.0116353	0.589697	0.459 (72)
pa2	-0.0411092	-0.319247	0.00456636	0.321915	0.382 (62)
Total	0.251031	0.352546	0.00803113	0.432862	0.430

Tabla 4. Puntos de apoyo.
X - Este, Y - Norte, Z - Altitud.

3.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$638.826.964,70)**, equivalentes a 364,85 SMLMV para el año 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO RECREATIVO COMUNITARIO VEREDA EL SIETE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO					
1	PRELIMINARES				\$4.900.833
1,1	Localización y replanteo para gimnasio al aire libre, senderos, caseta, jardineras y juegos infantiles y kiosco	m2	866,79	\$4.607	\$3.993.303



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

1,2	Demolición de estructuras existentes	m2	10,00	\$90.753	\$907.530
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				\$50.192.310
2,1	Excavación manual de material conglomerado h<0,50m, para nivelación	m3	208,08	\$65.065	\$13.538.725
2,2	Excavación manual de material conglomerado para vigas de cimiento de la caseta	m3	18,43	\$65.065	\$1.198.856
2,3	Excavación manual de material conglomerado para zapatas de la caseta, y el gimnasio al aire libre	m3	26,46	\$86.753	\$2.295.484
2,4	Excavación manual de material conglomerado para los bordillos prefabricados	m3	8,32	\$74.360	\$618.592
2,5	Suministro y aplicación de base granular compactada	m3	86,68	\$294.381	\$25.516.660
2,6	Retiro de material sobrante de excavación	m3	86,68	\$32.533	\$2.819.929
2,7	Suministro y riego de triturado de 1" y 3/4" combinado en proporción de 60-40%	m3	24,70	\$170.205	\$4.204.064
3	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$98.718.134
3,1	Suministro e Instalación de concreto de 4000 psi. Para cimientos y bahía de parqueo, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	33,38	\$1.231.938	\$41.116.460
3,2	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi. Para estructura de la caseta, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	4,80	\$1.169.701	\$5.612.459



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

3,3	Suministro e Instalación de concreto de 3000 psi para losas de contrapiso para la caseta y salón social. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	10,50	\$1.020.981	\$10.715.196
3,4	Placa piso en concreto de 3000 psi para andenes y sendero e:0,10	m3	30,29	\$1.020.981	\$30.928.475
3,5	Suministro e Instalación de concreto ciclópeo. para sobrecimiento, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección y curado, armado y desarmado de toda la obra falsa.	m3	11,35	\$911.341	\$10.345.543
4	ACERO				\$66.832.133
4,1	Acero de refuerzo de 40.000 y 60.000 PSI	kg	4167,4 2	\$13.901	\$57.931.289
4,2	Suministro e Instalación de Placa Base de 25x25cm de espesor de 1/2". Incluye perno: Ø15.87 mm, A-307	und	12,00	\$741.737	\$8.900.844
5	MAMPOSTERIA - REVOQUE - PINTURA				\$28.077.788
5,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CEMENTO 15x20x40cm, 2 HUECOS, ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.02 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	67,71	\$129.096	\$8.741.671



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

5,2	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 10x20x40 cm, rayado PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.02 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	20,90	\$86.596	\$1.809.423
5,3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4. EN zonas de fachada. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	177,22	\$42.231	\$7.484.136
5,4	Estuco y pintura 3 manos en muros, vigas y columnas, interiores, incluye todos los elementos para su perfecta ejecución.	m2	88,61	\$54.541	\$4.832.851
5,5	Pintura exteriores tipo koraza o similar, incluye todos los implementos para su perfecta ejecución.	m2	88,61	\$58.794	\$5.209.707
6	PREFABRICADOS				\$97.458.109
6,1	Suministro e instalación de bordillos o sardineles de 80x15x45cm (incluye mortero de nivelación y pega de juntas con mezcla 1:4	und	216,64	\$93.412	\$20.236.542
6,2	suministro e instalación de gimnasio al aire libre	Und	1,00	\$16.421.700	\$16.421.700
6,3	Suministro e instalación de banca prisma 220x60x45 en concreto a la vista.	und	4,00	\$2.225.195	\$8.900.780
6,4	suministro e instalación de mesa bolívar cuadrada tipo 1 con medidas 1,00x1,00x0,78 m con 4 asientos rectangulares grano gris y concreto gris	und	2,00	\$4.995.455	\$9.990.910



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

6,5	Suministro e Instalación de mesa santa marta cuadrada 80x80cm + 4 butacos cuadrados grano y cemento blanco	und	4,00	\$4.964.728	\$19.858.912
6,6	Suministro e instalación de puerta metálica 1.0 x 2.0. y 0,80 x 2,00	Und	4,00	\$1.171.626	\$4.686.504
6,7	Suministro e instalación de ventana en aluminio 1.50 x 1.1 (incluye protector).	Und	1,00	\$1.154.868	\$1.154.868
6,8	Suministro e instalación de piso en cerámica incluye guarda escobas (formato y color a definir por la interventoría)	m2	110,22	\$136.961	\$15.095.157
6,9	Suministro e instalación de ventana en aluminio 0,60x0,40	und	2,00	\$556.368	\$1.112.736
7	CUBIERTAS				\$48.198.478
7,1	suministro e instalación de parales metálicos de 4x4" CL:14 para apoyo de cubierta. Incluye pintura anticorrosiva	ml	40,00	\$107.350	\$4.294.000
7,2	Suministro e Instalación de perfil estructural rectangular de 100x40 x 1.5mm para cerchas y correas. Incluye corte, soldadura, pintura anticorrosiva y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	272,76	\$59.084	\$16.115.752
7,3	Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica pre pintada para caseta. Incluye alquiler de andamios, escaleras y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	212,73	\$96.634	\$20.556.667
7,4	canal metálico D 50 + bajante aguas lluvias PVC 3" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación).	ml	37,80	\$122.685	\$4.637.493
7,5	Suministro e instalación de cielo falso en pvc (incluye todos los accesorios y lo necesario para su correcta instalación) color o diseño será elegido por el supervisor de la obra	m2	36,24	\$71.594	\$2.594.567



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

8	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS				\$7.005.079
8,1	CAJA DE INSPECCION 60x60cms h menor 60cm. Caja de inspección en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Und	1,00	\$863.881	\$863.881
8,2	PUNTO DESAGUE PVC 2-S" Suministro y colocación de tubería. Incluye Aparato sanitario, transporte, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	3,00	\$909.024	\$2.727.072
8,3	PUNTO DESAGUE PVC-S Ø4". Suministro y colocación de tubería. Incluye Aparato sanitario, transporte, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	2,00	\$1.186.205	\$2.372.410
8,4	SALIDA PVC-P Ø 1" RDE 21. Suministro, transporte e instalación de salida hidráulica en tubería PVC-P; incluye: tubería, accesorios, limpiador, soldadura. (considerada de red principal al aparato) Ø = 1/2".	und	5,00	\$185.392	\$926.960
8,5	Llaves de paso de 3/4".	und	4,00	\$28.689	\$114.756
9	INSTALACION ELECTRICA				\$60.902.169
9,1	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2,44 m x 5/8" para aterrizar la infraestructura de apantallamiento y la malla de puesta a tierra.	Und	4,00	\$263.384	\$1.053.536
9,2	Soldaduras termofundidas	Und	7,00	\$27.667	\$193.669
9,3	Suministro y tendido de cable de cobre No. 2/0 desnudo para configurar sistema de	ML	21,00	\$117.237	\$2.461.977



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

	apantallamiento, malla a tierra y equipotencial.				
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tomacorrientes eléctricos (incluye: Punto eléctrico para tomas, y tomas 1F, 110v.)	Und	14,00	\$96.307	\$1.348.298
9,5	TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (Incluye: Caja de breakers bifásica de 6 ctos. Breakers de 1 x 20 Amp).	Und	1,00	\$402.515	\$402.515
9,6	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería PVC 1/2".	ml	50,18	\$34.782	\$1.745.361
9,7	Suministro e instalación de circuito ramal en 2#12+1#12T a instalar en tubería EMT 3/4". Incluye tubería, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml	44,89	\$44.461	\$1.995.854
9,8	Suministro e Instalación lámparas tipo led 40w	Und	7,00	\$108.547	\$759.829
9,9	Suministro e instalación lámparas tipo led sobreponer de 1.20m 40W	Und	4,00	\$392.113	\$1.568.452
9,10	Suministro e Instalación de luminarias Tipo panel solar flujo luminoso 7200 lm, 100 w. Incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	Und	14,00	\$1.491.796	\$20.885.144
9,11	Suministro e Instalación Modulo solar fotovoltaico panel 550w. Incluye Estructura metálica	Und	18,00	\$861.113	\$15.500.034
9.12	Suministro e instalación batería de litio de 6 kwh (51,2 v - 100 ah)	Und	1,00	\$5.638.097	\$5.638.097
9.13	Suministro e instalación Inversor hibrido off-grid de 8 kw, 48 VDC salida fase dividida 110/220 VAC	Und	1,00	\$4.753.704	\$4.753.704
9.14	Suministro e Instalación de automáticos de 32 A corriente continua	Und	1,00	\$273.364	\$273.364
9.15	Suministro e instalación de automáticos de 50 A corriente continua	Und	1,00	\$293.364	\$293.364
9.16	Suministro e Instalación Cable solar (PVI-F1000/1500 DC,UV)	ml	23,00	\$38.172	\$877.956



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

9.17	Suministro e Instalación del Protector Contra tensiones (DPS)	Und	1,00	\$1.151.015	\$1.151.015
10	JARDINERIA Y DECORACIONES				\$9.308.641
10,1	Suministro y plantación de jardín incluye sustrato y fertilizantes	Und	1,00	\$9.308.641	\$9.308.641
SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA CIVIL					\$471.593.674,00
ADMINISTRACIÓN				26,81%	\$126.441.607,00
UTILIDAD				5,00%	\$23.579.683,70
COSTO TOTAL DE OBRA					\$621.614.964,70
PMA					\$8.712.000,00
CERTIFICACIÓN RETIE					\$8.500.000,00
COSTO TOTAL					\$638.826.964,70

3.7. ESTIMATIVOS PARA EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, corresponde al presupuesto destinado por el Municipio de el Carmen de Atrato - Chocó para la presente contratación.

En este sentido los precios hacen referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares además de los precios consultados en portal para la contratación estatal en entidades con objetos también similares (Ver análisis del sector).

3.8. IMPUESTOS Y RETENCIONES DEL PROCESO

Se informa que al momento de suscribir el contrato se deberán tener en cuenta la totalidad de gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplican por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad económica, impuestos nacionales y las estampillas departamentales y municipales vigentes en el municipio.

PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS	Según corredor



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-UTCH	1,5%
TASA PRO-DEPORT Y RECREACIÓN	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD	5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio
DERECHOS DE PAPELERÍA	1,5%
RETE FUENTE	Según oferente
RETE IVA	Según oferente

El porcentaje que se aplica por concepto de estampillas y RETEICA, se aplicara de acuerdo a cada una de las modalidades de contratación

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4. FORMA DE PAGO

4.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente proceso de contratación la entidad no entregará anticipo y/o pago anticipado

El valor del contrato: Incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera:

NO HABRÁ ANTICIPO

EL ENTE TERRITORIAL pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato de obra de la siguiente forma: **Pagos parciales** de acuerdo con las actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de las obras ejecutadas en el proyecto, las cuales deberán contar con el visto bueno del SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA e el informe técnico de avance de obra mensual.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

NOTA 1: para todos los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente en la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

NOTA 3: Para los pagos se debe contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN y se afectarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en el ENTE TERRITORIAL y con el cumplimiento de los requisitos indicados. (según los tiempos que el ente territorial tiene ya establecidos para el trámite del pago)

Parágrafo 1. El Interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

Parágrafo 2. Para el primer pago, el contratista deberá demostrar que el avance de la obra representa al menos el 50% de la obra inicialmente contratada. De lo contrario no se realizará el pago del acta uno.

Reglas comunes a todas las opciones:



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUENTA BANCARIA: Para el pago de la obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de la Secretaría de Hacienda del Municipio realice la inscripción de la cuenta Bancaria y se pueda proceder con el pago por las obras realizadas

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

32

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
426	28 de septiembre de 2026	Seiscientos treinta y ocho millones ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos con setenta centavos (\$638.826.964,70)	
RUBRO	00AD-4301-1604-2026-000000-20604	DENOMINADO	Construcción complejo recreativo comunitario vereda el siete municipio de El Carmen de Atrato Choco

4.3. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los estudios previos se elaboran de acuerdo con los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Decreto 019 de 2011, el Decreto 842 de 2003 que reglamenta el ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines. Código Civil, Código de Comercio, y demás normas pertinentes y complementarias acorde con la naturaleza y ejecución del contrato a celebrar.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada de menor cuantía; el Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

6. Los contratos de Obra, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra deberá hacerse, por una **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA**.

7. VISITA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 004 DE 2026

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Municipio El Carmen de Atrato Fecha: 14 de octubre de 2026 Hora: 09:00	Municipio El Carmen de Atrato Cra 4 Nro 5-39 Centro Administrativo Municipal	Deben de presentarse con sus respectivos cascos e implementos de seguridad

35

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

DOCUMENTO ADJUNTO

9. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO**



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

(5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio El Carmen de Atrato - Chocó con NIT 891.680.061-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra	Cinco (5) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra	veinte por ciento (20%) del valor final de la obra
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente a doscientos (200) SMLMV, su	vigencia será la del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

37

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 004 DE 2026**

La supervisión de este contrato será ejercida por **JHON ALEXANDER TABORDA RESTREPO** en calidad de **Secretario de Planeación e Infraestructura** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

11. FIRMA

JHON ALEXANDER TABORDA RESTREPO
Secretario de Planeación e Infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Fernando González Vélez	Contratista	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldán	Asesor Externo-AMUNORTE	
Aprobó	Jhon Alexander Taborda Restrepo	Secretaria de Planeación e infraestructura	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			